ID: 162138

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 134-2022.....GM-MPT

Tacna, 29 ABR 2022

VISTO:

El Informe N°016-EMA-SGL-GAD-MPT de fecha 27 de Mayo del 2021 emitido por Edilberto Mita Alanoca de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 618-21/SGL/GA/MPT de fecha 12 de Julio del 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística, Memorando N°106-2021-GAJ/MPT emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N°01-EMA-2022 emitido por Edilberto Mita Alanoca, Informe N°411-2022-SGL-GA-MPT de fecha 08 de Abril del 2022, Hoja de Trámite N° 2078 de fecha 08 de Abril del 2022 de la Gerencia de Administración, Hoja de Trámite N° 1034 de fecha 11 de Abril del 2022 de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, precisa que la autonomía conferida por la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2 del citado Artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de Abril del 2018 estable que "Cada Gerencia, Sub Gerencia u Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal, señalando la necesidad de contar con el mismo (...), la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado", asimismo los numerales 8.2 y 8.3. del artículo 8 del precitado reglamento señalan: 8.2."La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual". 8.3. "Para la designación de los Fedatarios Municipales, se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores públicos, que por razón de sus funciones no tengan que ausentarse habitualmente de su lugar habitual de trabajo."

Que, el Artículo 9 numeral 9.5 del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de Abril del 2018 señala que la designación quedara sin efecto por las siguientes causas: "9.5. Por revocatoria de la designación mediante Resolución de Alcaldía, con expresión de causa".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°117-2021-GM-MPT de fecha 05 de Mayo del 2021, en su Artículo Primero resuelve "Designar como FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE bajo la dependencia de la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. EDILBERTO MITA ALANOCA como Fedatario Titular y Tec. Cont. DIANA ANDREA HUARINO MAQUERA como fedatario Suplente por el período de (02) años."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 134-2022.....GM-MPT

Que, mediante Informe N°016-EMA-SGL-GAD-MPT de fecha 27 de Mayo del 2021, Edilberto Mita Alanoca presenta su renuncia como Fedatario Titular al Sub Gerente de Logística, argumentando contar con carga laboral y no poder cumplir con sus funciones de cotizador en su cabalidad que le impiden cumplir sus funciones como fedatario.

Que, con Informe N°618-21/SGL/GA/MPT de fecha 12/07/2021, el Sub Gerente de Logística remite al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la renuncia irrevocable del Fedatario Titular Ing. EDILBERTO MITA ALANOCA, designado con Resolución de Gerencia Municipal N°117-2021-GM-MPT.

Que, con Memorando N°106-2021-GAJ/MPT de fecha 15 de Julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere a la Sub Gerencia de Logística la propuesta de fedatario, al haber renunciado el Fedatario Titular por contar con carga laboral.

Que, con Carta N°01-EMA-2022 de fecha 28 de Marzo del 2022, Edilberto Mita Alanoca solicita que se notifique su renuncia irrevocable como fedatario.

Que, con Informe N°411-2022-SGL-GA-MPT de fecha 08 de Abril del 2022, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración la propuesta de fedatario Municipal Titular al Abog. Ricardo Wilson Quico Uchasara y Suplente al Lic. Adm. Eliazar Allca Aguilar para su designación correspondiente, en razón a una deficiencia existente en el fedateado de toda la documentación necesaria para los diversos trámites efectuados teniéndose recarga laboral por la espera del fedateado.

Que, con Hoja de Trámite N°2078 de fecha 08 de Abril del 2022 la Gerencia de Administración deriva la propuesta de Fedatario Titular y Suplente a la Oficina de Secretaría General, siendo derivada la citada propuesta por la Oficina de Secretaría General a la Gerencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Hoja de Trámite N°1034 de fecha 11 de Abril del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°117-2021-GM-MPT de fecha 05 de Mayo del 2021 se designó como Fedatario Titular al Ing. Edilberto Mita Alanoca y Fedatario Suplente a la Tec. Cont. Diana Andrea Huarino Maquera bajo la dependencia de la Sub Gerencia de Logística que, por razones de carga laboral de los fedatarios designados, no pueden desempeñarse en las labores de fedateado, siendo necesario designar nuevos fedatarios con finalidad dar continuidad con los servicios de autenticación de copias y certificación de firmas que se brindan a los administrados, siendo estos servicios contemplados en el Artículo 5 del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios Municipales, aprobado por Decreto de Alcaldia N° 0006-2018 y TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica Nº407-2022-GAJ/MPT opina que se designe mediante acto resolutivo a los fedatarios titular y suplente de la Sub Gerencia de Logística, y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 703-2019-MPT, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Alcaldía N°006-2018-MPT que aprueba el Reglamento Interno para la Designación de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a los **FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE** bajo la dependencia de la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Tacna, a los siguientes servidores:

- ABOG. RICARDO WILSON QUICO UCHASARA — FEDATARIO TITULAR
- LIC. ADM. ELIAZAR ALLCA AGUILAR — FEDATARIO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los **FEDATARIOS DESIGNADOS**, cumplan con sus funciones en mérito de los dispositivos legales antes citados, por un período de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. JORGE A. CHAPARRO JIMENEZ
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
K. Chávez
Of. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
M. Mena C.
G.A.S. Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
V°B°
M. PARICAHUA
SUB GERENTE
DE LOGÍSTICA

C.c. Alcaldía
G.M.
Oficina de Secret. Gral y AC.
SGL
G.A.J.
JAC/frarmc